



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Tradiciones
Innovación

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 237 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 30 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 038-2021-GR CUSCO/GRDS/RR.PP/SDL del Jefe de Proyecto, Informe N° 26-2021 GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social e Informe N° 278-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con Informe N° 26-2021-GR-CUSCO/GRDS del 25 de marzo 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la autorización mediante acto resolutivo para la adquisición de un vehículo automotor para el PI con CUI 2304193 "Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional del Cusco", manifestando que el referido proyecto se viene ejecutando bajo la administración de la referida instancia, dentro de cuyo expediente técnico se encuentra previsto la adquisición de 01 vehículo automotor, el cual en efecto se puede verificar de la copia del Presupuesto en la PARTIDA 01.03.01 del COMPONENTE 01: Adecuado Equipamiento e Implementación de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional con un valor de S/ 135,366.00; adjuntando el INFORME N° 038-2021-GR CUSCO/GRDS/RR.PP/SDL del Econ. Sandino Delgado Lovón - Jefe de Proyecto, por el cual sustenta dicha la necesidad para la adquisición de la referida unidad vehicular.

Que, la Ley 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en su Artículo 11 numeral 11.4 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en ciertos casos concretamente identificados, dentro de ello están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones; precisando que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, conforme se tiene de los actuados y la norma legal acotada, se tiene en fase de ejecución el Proyecto de Inversión CUI 2304193 "Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucional del Gobierno Regional del Cusco", el cual dentro de sus componentes tiene previsto la Partida 01.03.01 Vehículo correspondiente al Componente 01; Adecuado Equipamiento e Implementación de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; cuya partida para su ejecución requiere de ciertas formalidades establecidas por Ley, como es la autorización previa del titular del pliego mediante resolución, facultad que además es indelegable. Adquisición que debe realizarse bajo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 278-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 15 de abril 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando al sustente del marco legal acotado, opina señalando que procede autorizar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para la adquisición de 01 Vehículo Automotor para el





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional del Cusco**".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes";

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la Adquisición de un vehículo automotor para el proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional del Cusco**", cuyo costo de adquisición se afectara a los recursos referidos del mencionado proyecto, y conforme a las formalidades establecidas por el TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como lo establecido por la Ley 31084, artículo 11 numeral 11.4.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a todas las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO